



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA OFICINA DE COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por infracción a normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar el Auto de Mandamiento de Pago de fecha 14 de junio de 2022. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3585	2022	SXR-131	ANDRÉS MAURICIO URIBE BUENO

En los siguientes términos:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO  
EXPEDIENTE: 3585-2022**

Que la suscrita Profesional Universitaria adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal del Auto de mandamiento de pago de Fecha 14 de junio de 2022 emitido en el proceso de la referencia, al señor (es) **ANDRÉS MAURICIO URIBE BUENO**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive del Auto de Mandamiento de Pago de fecha 14 de junio de 2022, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) **RESUELVE AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo y en contra de **ANDRÉS MAURICIO URIBE BUENO**, identificado con C.C. **1.102.353.578**, por concepto de infracción a normas de transporte, en cuantía de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$781.242.00)**, por concepto de sanción, **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE, (\$25.651.00)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación en mención de **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE, (\$806.893.00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la Obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 830



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(firmado).

**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**

Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo”

El presente AVISO se fija, el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**  
Prof. Universitaria  
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Gustavo Villamizar Jerez - Abogado Contratista AMB

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDARLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGO: GAF-FO-059</b>
	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	<b>VERSION: 03</b>

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3585-2022**

Bucaramanga, catorce (14) de junio (06) de dos mil veintidós (2022).

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nro. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000110 del 28 de enero de 2020 y N° 000520 del 12 de Julio de 2021.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución N° **000214** de fecha 08 de abril de 2021, debidamente ejecutoriada y liquidación de fecha 06 de abril de 2022 emitida por la Subdirectora Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, título ejecutivo complejo que especifica el gravamen, capital, mora, tasa de intereses, interés, en el que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de **ANDRÉS MAURICIO URIBE BUENO**, identificado con C.C. **1.102.353.578**, por concepto de infracción a normas de transporte, en cuantía de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$781.242.00)**, por concepto de sanción, **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE, (\$25.651.00)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación en mención de **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE, (\$806.893.00)**, documentos que prestan merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los intereses generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo y en contra de **ANDRÉS MAURICIO URIBE BUENO**, identificado con C.C. **1.102.353.578**, por concepto de infracción a normas de transporte, en cuantía de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$781.242.00)**, por concepto de sanción, **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE, (\$25.651.00)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación en mención de **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE, (\$806.893.00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la Obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGO: GAF-FO-059</b>
	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	<b>VERSION: 03</b>

Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**  
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Gustavo Villamizar J – Gestión Financiera Cobro Coactivo SAF 